

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

002998

RESOLUCIÓN No.

26 JUL 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio " CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES" con matricula mercantil No. 00183219 del 03 de julio de 2007, con domicilio en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, de propiedad de la SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A., NIT 809.007.992-8 y matricula mercantil No. 00127860, representada legalmente por el señor Carlos Eduardo Ossa Hernandez con cédula de ciudadanía No. 14.220.414 como Centro de Diagnostico Automotor Clase D, con una línea de inspección Mixta"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revision técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Carlos Eduardo Ossa Hernandez con cédula de ciudadanía No. 14.220.414, en representación legal del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES" con matricula mercantil No. 00183219 del 03 de julio de 2007, con domicilio en la Carrera 16 Sur No. 67 - 406 El Papayo de la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima y de propiedad de la SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A., NIT 809.007.992-8 y matricula mercantil No. 00127860, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 50150 del 26 de julio de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

R. Ossa

"Por la cual se habilite al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES" con matrícula mercantil No. 00183219 del 03 de julio de 2007, con domicilio en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, de propiedad de la SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A., NIT 809.007.992-8 y matrícula mercantil No. 00127860, representada legalmente por el señor Carlos Eduardo Ossa Hernandez con cédula de ciudadanía No. 14.220.414 como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, con una línea de inspección Mixta"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Carlos Eduardo Ossa Hernandez.
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Ibagué del 17 de julio de 2007
- ✓ Constancia del concepto de uso del suelo No. 73001-1-07-021 del 27/04/2007 expedida por el Curador Urbano No. 1 y Resolución No. 0029 de 03 de marzo de 2007 del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de la Alcaldía de Ibagué.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No.99400000858, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia.
- ✓ Resolución 786 del 23 de julio de 2007 por medio de la cual se otorga certificación ambiental, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA-
- ✓ Certificado de Conformidad No. 042-1, del 25 de julio de 2007, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio de la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, domiciliado en la Carrera 16 Sur No. 67 - 406 El Papayo, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor clase D con una línea de inspección mixta.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES", con matrícula mercantil No. 00183219 del 03 de julio de 2007, con domicilio en la Carrera 16 Sur No. 67 - 406 El Papayo de la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima y de propiedad de la SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A., NIT 809.007.992-8 y matrícula mercantil No. 00127860, representada legalmente por el señor Carlos Eduardo Ossa Hernandez con cédula de ciudadanía No. 14.220.414, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, con una línea de inspección Mixta con una capacidad de revisión de 12 vehículos livianos por hora o 6 vehículos pesados por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES", como número de registro el código: **000730010008090079928**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnóstico Automotor.

R.
2007.244

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES" con matrícula mercantil No. 00183219 del 03 de julio de 2007, con domicilio en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, de propiedad de la SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A., NIT 809.007.992-8 y matrícula mercantil No. 00127860, representada legalmente por el señor Carlos Eduardo Ossa Hernández con cédula de ciudadanía No. 14.220.414 como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, con una línea de inspección Mixta"

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES", habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
OSCAR GOMEZ GUZMAN	14242335	JEFE DE PISTA
CARLOS EDUARDO ESPINOSA F.	14138873	TECNICO
OSCAR EDUARDO GARCIA V.	79218574	TECNICO
JHON JAVIER VILLARRAGA O.	14137733	TECNICO
ROBISON SÁNCHEZ LIEVANO	5820498	TECNICO
LUIS EDUARDO CRUZ DIAZ	5821716	TECNICO
CRISTIAN FERNANDO MORALES L.	1110455627	TECNICO
LUIS ALFONSO RUBIO TIBAQUIRA	93401261	AUXILIAR TECNICO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes.

NOMBRE	MARCA	SERIAL
PROBADOR DE SUSPENSION	MAHA	431133-008
FRENOMETRO	MAHA	405831-001
ALINEADOR DE PASO	MAHA	451023-001
PROBADOR DE TAXIMETROS	MAHA	4150236
ANALIZADOR DE LUCES	BEAR	0027
DETECTO DE HOLGURAS	MAHA	340726
OPACIMETRO	BEAR	4956
ANEMOMETRO	EXTECH	07058179
SONOMETRO	EXTECH	3072530
ANALIZADOR DE GASES	BEAR	545255

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES", como Centro de Diagnóstico Automotor, deberá ser avalado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio 'CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES' con matrícula mercantil No. 00183219 del 03 de julio de 2007, con domicilio en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, de propiedad de la SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A., NIT 809.007.992-8 y matrícula mercantil No. 00127860, representada legalmente por el señor Carlos Eduardo Ossa Hernández con cédula de ciudadanía No. 14.220.414 como Centro de Diagnostico Automotor Clase D, con una línea de inspección Mixta"

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

26 JUL 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyecto: María Idaura Villalón - Saul Vargel
Revisó: Randoir Trillos

Notificación

Sociedad:	"CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES"
Nit:	809.007.992-8
Representante Legal:	Carlos Eduardo Ossa Hernandez
Cédula Ciudadanía:	14.220.414
Dirección:	Carrera 16 Sur No. 67 - 406 El Papayo
Teléfono:	2658782 - 2658669
Ciudad:	IBAGUE